



## ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Decreto, en el Edificio Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Vista solicitud del ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD para la APROBACION DEL PAGO DE LOS PREMIOS DEL FESTIVAL URBAN CT 2019-

PRIMERO.- El procedimiento para el pago referido se sustanciará por los trámites de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2019, habiéndose respetado en este procedimiento los límites cuantitativo y temporal establecidos en dicho precepto. En el expediente se ha acreditado la necesidad que se pretende cubrir con el pago de estos premios.

SEGUNDO.- El presupuesto para las referidas becas de colaboración es de 2.040€. Al expediente se incorpora el certificado de existencia de crédito necesario, con cargo a la partida presupuestaria 2019 06003 3371 48100, con documento de consignación RC nº 2019.2.0016252.000, y el informe de fiscalización del Interventor General con fecha 28 de noviembre de 2019.

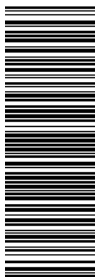
TERCERO.- El Festival se rige por sus bases reguladoras aprobadas en de Junta de Gobierno Local de fecha once de noviembre de 2019. El Festival Urban Ct Es un festival que fomenta la creatividad, participación y promoción de la población joven en el mundo cultural, creando un espacio cultural juvenil que permite el encuentro de la población joven y el desarrollo de su creatividad cultural y artística en la disciplina de la cultura urbana.

Se caracteriza por ser un festival de carácter participativo, que integra todas las modalidades para ofertarlas a los interesados, que las practican en dos formatos: exhibición y competición de .Se celebran competiciones de Beatbox, Loop Station, Skate, Breaking, Freestyle, Batalla de MCs, DJ, Graffiti y StreetArt y exhibiciones de Scooter, Bmx, Parkour, Slack Line, Danza Urbana, Roller Derby, Trialbici, Street ball y Tato

CUARTO.- En virtud de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2019, y en uso de las competencias que me otorga el Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno de fecha 19 de junio de 2019 (corrección errores 4 julio), así como el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2019, por el presente

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 10/12/2019 10:24:25
- (FIRMA) CONCEJAL TITULAR DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 10/12/2019 10:28:20
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 10/12/2019 10:28:28



## RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el gasto total de 2.040 euros que se producirá como consecuencia de esta entrega de premios del Festival Urban CT.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de los premios a los participantes seleccionados por los distintos jurados, siendo los interesados y sus cantidades a percibir las siguientes:

NOMBRE	DNI	MODALIDAD	IMPORTE
José Javier Silvente Teruel	48854469P	StreetArt	300€
Adrian Bravo Morales	48519223X	Graffiti	300€
Francisco Martínez Martínez	23330350R	Dijing	300€
Pablo Gombau Pastor	48522376N	Scratch	200€
Daniel Mata Soriano	48825765P	1º premio Batalla Mcs	200€
Alfonso Valera Agüera	23958346M	2º premio Batalla Mcs	100€
Ronnier Acevedo Alfonso	54634708W	1º premio Beatbox	200€
Rubén Zerpa Naranjo	79065118L	2º premio Beatbox	120€
Pablo Gómez Ruíz	49032641E	1º premio LoopStation	200€
Juan Roset Peso	46481205E	2º premio Loop Station	120€

El premio de la modalidad de Break, dotado con 600€, ha quedado desierto por falta de participantes.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados, a la Unidad Administrativa responsable de esta entrega de premios y al Sr. Tesorero General Municipal.

CUARTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante el órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al pie de página, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad.

Certifico. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 10/12/2019 10:24:25
- (FIRMA) CONCEJAL TITULAR DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 10/12/2019 10:28:20
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 10/12/2019 10:28:28